

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, informando que por reparto correspondió la demanda ejecutiva con radicado Nro. 2023-00803-00.

En la fecha, **04 DE DICIEMBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: SERGIO CAMILO TRIVIÑO JIMÉNEZ
RADICADO: 1700140030102023-00803-00

Auto interlocutorio No. 1244-2023

El proceso anteriormente referenciado ha correspondido por reparto a este juzgado. Revisada la demanda y sus anexos, se observa que el demandado reside y recibe notificaciones en la ciudad de Cartagena, Bolívar.

Al respecto, el numeral 1° del art. 28, señala que en *“los procesos contenciosos, salvo disposición en contrario, es competente el juez del domicilio del demandado”*.

Así las cosas y en virtud a los documentos arimados con la demanda y la manifestación hecha por la demandante, respecto del lugar de residencia y notificaciones del demandado, se hace menester **rechazar la demanda por competencia** atendiendo al **factor territorial** de la norma en cita; motivo por el cual se **remittirá** el expediente del presente asunto a la Oficina de Reparto de los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad de Cartagena, Bolívar.

En consecuencia, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR POR COMPETENCIA la demanda de aprehensión y entrega promovida por **RCI COLOMBIA S.A.**, en contra de **SERGIO CAMILO TRIVIÑO JIMÉNEZ**, por las razones expuestas en la parte motiva.

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

SEGUNDO: REMITIR el expediente del presente proceso junto con sus anexos a la Oficina de Reparto de los Juzgados Civiles Municipales de Cartagena, Bolívar.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 192 el 05 de octubre de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **724a2ecc98507364ae3d19a29b2aa6898cb228103ab0284dead6e6c61005797f**

Documento generado en 04/12/2023 10:14:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>